

Reglamento sobre Grupos de Trabajo de la Sociedad Andaluza de Radiofísica Hospitalaria

Aprobado por la Asamblea en su reunión del 25 de noviembre de 2017

Introducción

Entre los fines reflejados en los estatutos de la SARH están:

- Promocionar la investigación en el área de conocimiento de la Radiofísica Hospitalaria y de la Física Médica.
- Fomentar y mantener la unión, conocimiento y asistencia mutua entre sus socios.

Y entre sus actividades:

- Establecer Grupos de Trabajo (GT) para abordar temas de carácter científico, profesional, docente o laboral dentro del ámbito de la Radiofísica Hospitalaria y de la Física Médica.
- Divulgar por medio de publicaciones, periódicos, memorias científicas y notas técnicas, noticias referentes a aspectos diversos de la Radiofísica Hospitalaria y de la Física Médica.

Con objeto de llevar a la práctica estos fines y actividades, se crea el presente reglamento que regula la creación y el funcionamiento de los GT en el seno de la SARH.

Objetivos

Los GT se crearán para realizar estudios, elaborar recomendaciones, guías, protocolos, consensos, establecer colaboraciones con otras sociedades, organizar actividades, etc., siempre en relación a temas de carácter científico, profesional, docente o laboral dentro del ámbito de la Radiofísica Hospitalaria y de la Física Médica.

Deben tener un objetivo concreto y en general su duración será por un tiempo limitado, quedando extinguidos una vez consigan sus objetivos.

Puede haber algún grupo que por sus características sea de duración ilimitada. En este caso, deberá establecer objetivos concretos de forma periódica.

Creación

Los GT se pueden crear a propuesta de:

- La JD, cuando ésta considere necesario el abordaje de un proyecto concreto. Invitará a los socios a participar, preferiblemente de forma general, sin perjuicio de que además se decida invitar a determinados miembros por su experiencia en el tema.
- Uno o varios socios. La solicitud debe incluir:
 - Objetivos.
 - Productos o resultados previstos.
 - Cronograma aproximado de actividades.

- Duración prevista.
- Miembros promotores y composición inicial si la hubiera.
- Límite máximo de participantes si las características del proyecto así lo requieren.

Todos los GT deben ser ratificados por la JD, que informará a todos los socios.

Composición

Miembros

- Podrán ser miembros todos los socios que lo soliciten.
- La Junta Directiva puede proponer nuevos miembros.
- En todos los casos la JD debe ratificar dicha pertenencia.
- No se establece un número máximo de miembros.
- Cada miembro podrá pertenecer a un máximo de 2 GT simultáneamente.
- La JD comunicará la convocatoria para la creación del GT por correo electrónico y a través de una zona específica de acceso privado a socios en la web del SARH, en el plazo y los criterios que considere oportuno en función de la naturaleza mismo.

Baja

- Voluntaria, mediante notificación escrita al coordinador del grupo el cual la comunicará a la JD.
- La JD, a petición del coordinador del grupo, podrá dar de baja algún miembro por alguno de los siguientes motivos:
 - Porque se estime que el miembro no ha tenido una participación activa en el grupo.
 - Porque suponga un elemento de distorsión o desestabilización que impida el correcto desempeño de sus funciones.
 - Por incumplimiento manifiesto de las normas que rigen la SARH.

Dicha baja se hará constar en el acta de la reunión del grupo y se comunicará por escrito al socio.

Derechos de los miembros

- Elegir al coordinador del grupo.
- Proponer candidatos para su incorporación.
- Ser propuesto para representar a la SARH en actos, reuniones, comisiones relacionadas con la actividad del grupo.

Obligaciones de los miembros

- Participar activamente en las actividades del grupo.

- Asistir a las reuniones presenciales o mediante herramientas de comunicación a distancia, a las que se le convoque.
- Respetar la normativa de la SARH y el presente reglamento.

Difusión de resultados del GT

Cuando se publiquen los resultados del GT se deberá hacer mención en el título del documento que ha sido elaborado por el correspondiente GT de la SARH.

Coordinador

- Cada GT tendrá un coordinador que será el responsable frente a la JD.
- Sólo podrán ser coordinadores los socios numerarios de la SARH.
- Los GT creados a iniciativa de uno o varios socios elegirán a su propio coordinador de entre los miembros del grupo.
- En los GT creados a propuesta de la JD podrá ser ésta la que designe al coordinador, en aquellos casos en que la urgencia o el carácter específico del tema de que se trate así lo requiera.
- En los GT de duración indefinida el coordinador deberá ser renovado en el plazo que estime la JD, siendo éste en cualquier caso inferior a 4 años.
- Todos los coordinadores de GT deben ser ratificados por la JD.
- El coordinador del GT debe informar periódicamente de sus actividades a la JD y debe elaborar una memoria final una vez alcanzado el objetivo por el que se creó el grupo. En el caso de GT de duración indefinida, debe elaborar una memoria anual.

Disolución

- Los GT se disolverán una vez hayan concluido sus objetivos.
- La JD disolverá los GT cuando no se produzca una actividad científica o profesional durante 2 años, hayan desaparecido las razones para su creación, o interfiera los intereses de la SARH.